



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

abc COLOR	
SECRETARIA DE DIRECCION	
11 ABR. 2018	
RECIBIDO POR:	JUA AUTONIS
HORA:	12:45
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Asunción, 11 de abril de 2018

Señor:

Aldo Zucolillo, Director

Diario ABC Color

Presente:



Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a publicaciones del diario ABC Color, de fechas 10 y 11 de abril respectivamente, fundadas en una supuesta “investigación” del equipo EN360.

Al respecto la AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO rechaza categóricamente los títulos “**FESTIN, DESCONTROL Y DESORDEN**” y aclara a la redacción a su cargo y la opinión pública cuanto sigue:

- 1) La Misión de la Auditoría General del Poder Ejecutivo como organismo técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo se encuentra enmarcada en las disposiciones legales y su gestión se encuentra certificada bajo las normas de Calidad ISO 9001:2015. Para entender ello basta remitirse al marco legal disponible en la página web.
- 2) Un equipo de investigación periodística debe estar dotado de todas las capacidades técnicas para discernir entre una falacia para perjudicar el buen nombre y trayectoria de una institución y hechos concretos plasmados en documentos que respaldan una buena gestión.
- 3) Todos los viáticos en la AGPE son reglamentados, pagados y rendidos conforme las disposiciones legales vigentes y para un mejor entendimiento detallamos el proceso en el siguiente cuadro:



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

Proceso de obligación ¹	Proceso de pago	Rendición
La institución cuenta con un Plan Financiero programado al inicio de cada Ejercicio Fiscal ² , donde se visualiza la distribución mensual de los recursos a ser utilizados. Las planillas visualizadas en la Página Web son las Planillas de Informe mensual en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5189/2014 en donde se registran los movimientos del Rubro 232 "Viáticos". Dichas planillas NO SON RENDICIONES DE CUENTAS, como ABC color presenta.	El inicio del proceso de pago se realiza previo al viaje, generalmente al cierre del mes inmediato anterior, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja y se registra la obligación (o asiento contable). En caso que no exista disponibilidad se realiza reembolso o reposición, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario del Presupuesto General de Gastos de la Nación ³ . Una vez registrada la obligación, el MH transfiere al Banco pagador y éste a la cuenta habilitada institucionalmente, del funcionario	Posterior al viaje se presenta un informe detallado. Las rendiciones de cuentas no se encuentran en el Portal de la Ley N° 5189/2014 si no en legajos con los respaldos documentales y que son informados a la CGR.



- 4) En las publicaciones se realiza una muy mala interpretación de las planillas publicadas, ya sea por desconocimiento o por mala fe, y con el espíritu de aclarar a la ciudadanía la falacia de dichas afirmaciones se encuentran a disposición los legajos de rendiciones de cuentas, reiterando que dichas planillas publicadas en la web NO SON RENDICIONES DE CUENTAS, son obligaciones.
- 5) En cuanto a las afirmaciones de que existen funcionarios sin título universitario fungiendo de Jefes de Departamento, recordamos que la Constitución Nacional en el Artículo 101 garantiza que todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones o empleos públicos. Si bien la carrera de la función pública pretende profesionalizarse cada día más, no es concebible en un Estado de derecho que se pretenda excluir de los derechos a la promoción o a ejercer cargos públicos, por no poseer título universitario. Para determinados cargos los títulos universitarios son excluyentes, no así en la generalidad de los casos, como ser una Jefatura de Departamento, sobre todo si el funcionario posee un alto desempeño, honorabilidad demostrada ampliamente en el ejercicio de sus funciones y lealtad no solo con las autoridades si no con la Institución pública en la que prestan servicio.



¹ Entiéndase la obligación como registros contables de gastos del mes

² Leer para el efecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera"

³ Ver Artículo 111 del anexo del Decreto N° 8452/2018

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.



- 6) En cuanto a las supuestas denuncias de nombramientos sin concurso de oposición, en la AGPE, a partir del Ejercicio Fiscal 2014 todos los nombramientos y contratos fueron realizados a través de Concursos Públicos de Oposición y Concursos de Méritos, con los correspondientes certificados de Buen Proceso expedidos por la Secretaría de la Función Pública. Los nombramientos en cargos de confianza y las designaciones en cargos tipificados por la Ley 1626/00, como cargos de confianza, son siempre y en todo lugar de libre disposición de la Máxima Autoridad y se encuentran amparados en la Ley.
- 7) Para las asignaciones de categorías, reclamadas supuestamente por funcionarios, que alegan se hicieron sin criterios justos, la AGPE tomó como referencia las recomendaciones de las Instituciones con capacidad legal para expedirse al respecto de la situación planteada⁴ tal es así que se realizaron en base a criterios técnicos basados en el requerimiento del perfil, evaluación del desempeño bajo el criterio del orden de mérito, sanciones, antigüedad y capacitaciones relacionadas al cargo y/o función desempeñada, con lo cual se conformó una matriz interna a la cual se aplicó el criterio de equidad en variaciones salariales, dando como resultado la asignación que fuera aplicada.
- 8) El mismo criterio se aplicó para las confirmaciones de cargo sumándole los productos presentados mensualmente y la realización de trabajos extraordinarios teniendo en cuenta que existe escasez de recursos humanos y muchos funcionarios son asignados con 2 o 3 cargos sin perjuicio de sus funciones y sin retribución económica más que las establecidas por la ley.
- 9) En cuanto a las afirmaciones que funcionarios administrativos realizan viajes reservados para auditores, en la Auditoría General del Poder Ejecutivo, todos los funcionarios, incluido el personal administrativo y de apoyo, realiza permanente capacitación técnica en auditoría fundado en la política de rotación de personal ante la escasez de recursos humanos, ya señalada y teniendo en cuenta que la Máxima Autoridad está plenamente facultada para constituir equipos de trabajo.
- 10) Pese a que la Constitución Nacional establece la libertad de expresión como el derecho que tienen las personas para difundir su pensamiento, opiniones, informaciones e ideas a través de diferentes medios, se determina que estos tienen sus limitantes, por ejemplo cuando se utilizan expresiones o afirmaciones temerarias y sin fundamentos como "FESTIN, DESPILFARRO, DESCONTROL", es claro que no se pueden realizar insinuaciones ajenas a la realidad, con el único propósito de fomentar el escándalo público.

⁴ Ministerio de Hacienda y Secretaría de la Función Pública.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

11) No puede entenderse que quien hace uso de dicha libertad está autorizado para atropellar los derechos de otros miembros de la comunidad, sacrificando principalmente, entre otros los derechos al buen nombre y a la honra.

En base a lo precedentemente expuesto solicitamos al DIARIO ABC Color la **rectificación inmediata** de las publicaciones rigiendo su actuación periodística con un criterio objetivo, velando por el correcto uso de la información responsable y transparente y tomando en consideración los elementos de cargo y de descargo en su "investigación".

Atentamente,



Bertha E. Rodríguez de Perinello
Ministra - Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.